

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIODICO DE INSTRUCCIÓN PUBLICA

Fundador: D. EMILIO RUIZ DE SALAZAR Y USATEGUI

De actualidad

¿Podemos seguir así?

Hace ya días que ha debido anunciarse el concurso de traslado y el nuevo concurso único, y aún estamos esperándolo inútilmente. Con lo ocurrido hasta la fecha hay para convencer al más incrédulo de que el Reglamento no sirve para nada. Es decir, para ser más exactos; el reglamento sirve para engañar a los crédulos.

Ni aun en los preceptos más insignificantes; aun aquello que ningún interés hay en quebrantar, aun eso se infringe y se pisotea. Época igual es imposible haber visto.

Con esta bendita centralización, y más aún con estas autoridades y estos funcionarios, todo marcha de cabeza.

Cinco meses, si la cuenta no falla, hace que se anunció el concurso de ascenso y aún están sin formular las propuestas para las escuelas de 1.100 pesetas; más todavía, aún están los numerosos expedientes de los concursantes sin estudiar.

Este es un primer triunfo de la centralización que nos hace felices.

Los mismos cinco meses hace que se anunció el concurso único, y aún hay tres rectorados que no han publicado las propuestas.

Otro triunfo de la centralización.

Cuando las juntas provinciales andaban encargadas de esto, se les mandó que en plazo brevísimo hicieran las propuestas.

Es de advertir que los mismos que dieron aquellas órdenes terminantes, están ahora dando este hermoso ejemplo de actividad.

Prueba más patente de que aquí no hay otra ley que la del embudo, no puede darse. Para la Dirección general lo ancho del embudo, para los pequeños lo estrecho.

*.

Volvamos al concurso.

Se anunciará el presente sin haber resuelto el anterior; esto ya es indiscutible.

Muchos de los maestros que en anterior concurso han solicitado, volverán a solicitar. ¿Y cómo no han de hacerlo, si por no resolverse el concurso anterior no saben si serán nombrados o no para escuela?

Esos maestros volverán a gastarse los cuartos en expedientes; algunos serán nombrados para dos escuelas; vendrán, como es consiguiente, las renunciaciones y dirán en la Dirección general: «Estos maestros son imposibles. Piden una escuela y luego la renunciación. De este modo no puede haber administración: había que formar expediente a muchos.»

Y otras cosas a este tenor.

Porque en los centros oficiales las gastan así, y no tienen en cuenta que a quien habría que formar expediente es a esos funcionarios que faltan a su deber, abusan en su cargo, infringen la ley y encima injurian a una clase cuyo defecto es ser tan sufrida que tolera lo intolerable.

*.

Dejando, por hoy, aparte, la serie de ilegalidades que estamos viendo y censurando todos los días, se presenta esta otra cuestión: ¿Podemos seguir así? ¿Es tolerable esta centralización?

Creemos que no.

El concurso de ascenso no se habrá resuelto en todo el presente año; y aún al tiempo.

El concurso único llevará poco más o menos el mismo camino.

Al concurso pasado se unirá el presente, y estarán ambos sin despachar cuando haya que anunciar otro.

Esta es la consecuencia de la centralización y de la indolencia de las autoridades.

Por todo esto pensamos que esta centralización no puede ser duradera.

A.

DE COLABORACION

Las Academias.

La Academia de Inscripciones y Bellas Letras de París ha nombrado académico para la vacante por defunción del señor de Mas Latrie, a Mr. Emilio Picot, catedrático de lengua rumana y autor de varias obras, entre las cuales figuran el catálogo de la biblioteca del barón Jaime de Rothschild y la del duque de Aumale.

Después de dicha elección, Mr. Barth dió lectura de una carta de Mr. Fonches, sobre la frontera de Afganistán. Dicha carta contiene detalles muy interesantes acerca de los itinerarios que siguen los peregrinos chinos en el país de Gandhara; además anuncia que ha podido determinar los ritos nuevos, el del *Stupa* de la madre de los demonios y el de *Stupa de Samala*. Los peregrinos chinos daban el nombre de madre de los demonios a Ogra, que se llamaba Hariti, y que fué convertido por Budha.

Mr. Heron de Willesford dió lectura de una carta del N. P. Delawre, relativa al plano de Cartago; está acompañada de una relación del doctor Courtais acerca de los puertos de la Cabilia de Chram; dicha relación servirá mucho para los individuos encargados por la Academia de restablecer el plano de esa comarca tan rica en curiosidades arqueológicas.

El Sr. Clermond-Ganneau empezó la lectura de un memorial sobre una inscripción griega descubierta en Coptos (Egipto) y publicada hace poco. Parece ser una dedicatoria a un dios cuyo nombre es dudoso y que tiene por autor Belakobos, que vivía en la época de Caracalla (asesinado en 217) y que pertenecía al cuerpo de arqueros de Palmira, auxillares del ejército romano.

E. CONTAMINE DE LATOUR.

Profesor de L'École des Hautes Études Commerciales, de París.

Brillantísimo resultado.

Tal ha sido el de los exámenes de las escuelas de Bilbao en el presente año. Las calificaciones hechas por la Junta local de la invicta villa, hacen honor a los escolares y a los maestros.

A nosotros, que conocemos el celo con que las autoridades bilbaínas atienden a la enseñanza y la idoneidad y emulación del profesorado, no nos ha sorprendido. Con autoridades y maestros como los de Bilbao, se alcanzan siempre resultados maravillosos.

¡Lástima que no haya muchos Bilbaos en España!

Lo de siempre.

Algunos Ayuntamientos de la provincia de Alicante han dado en la flor de no pagar a sus maestros, lo cual nos parece punible.

Excitamos al señor Gobernador a que, de acuerdo con el celoso Inspector de la provincia, meta en cintura a los ayuntamientos que así descuidan sus primeras obligaciones.

Oposiciones á escuelas.

Es objeto de muchas censuras el tribunal de oposiciones á escuelas de niños con sueldo inferior á 2.000 pesetas.

Este tribunal, ó más exactamente su presidente, D. Rafael Boloix, se burla de la legislación de un modo admirable.

Por Real orden de 19 de abril se dispuso que en el ejercicio oral se calificara á cada opositor inmediatamente después de actuar, sin levantar la sesión y antes de empezar el opositor siguiente.

Pues al Sr. Boloix le ha parecido por lo visto que esto no estaba bien y lo hace al revés; suspende la sesión ya al final; se ponen los jueces de acuerdo (cuando pueden), vuelve á abrirse la sesión y entonces se hace la votación pública.

Esta arbitrariedad produjo el primer día su correspondiente escándalo. Los opositores protestaron, algunos pidieron la palabra y... no se les dió. Un opositor no debe tener palabra más que cuando lo manda el señor presidente.

Algunos opositores, decididos al principio á protestar, pensaron después que el Sr. Boloix es protegido del Director general, que quizá éste tenía conocimiento de lo que se hacía y que las protestas que se presentarían irían al cesto de los papeles, si es que no iban á otro sitio peor. Renunciaron, pues, á formalizar la protesta, sin que el señor presidente haya renunciado á su procedimiento arbitrario.

ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑOS DE 2.000 Ó MÁS PESETAS DE SUELDO

Número	Puntos.	Número	Puntos.
177	245	183	210
178	209	184	70
179	259	185	280
180	238	186	258
181	252	187	259
182	248	188	245

Este Tribunal ha terminado la calificación de los ejercicios escritos.

El presidente de este Tribunal Sr. España, ha presentado la dimisión de su cargo, que no le ha sido admitida todavía.

Si se le admite continuarán los ejercicios. En caso contrario se suspenderán por dos meses. De todas suertes el Tribunal concederá un plazo de diez días para que los opositores puedan acudir al ejercicio oral.

ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑAS DE 2.000 Ó MÁS PESETAS

Número	Puntos.	Número	Puntos.
159	128	164	220
160	198	175	238
161	274	166	232
162	251	167	208
163	107		

Este Tribunal continuará funcionando hasta fin de agosto, y reanudaré sus trabajos en octubre.

ESCUELAS DE PÁRVULOS DE 2.000 Ó MÁS PESETAS DE SUELDO

Número	Puntos.	Número	Puntos.
138	203	142	143
139	145	143	241
140	202	144	138
141	252		

Este Tribunal, según nos dice persona autorizada, suspenderá los ejercicios dentro de pocos días.

ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑOS DE SUELDO INFERIOR A 2.000 PSETAS

Número	Puntos.	Número	Puntos.
26	64	37	39
27	37	38	40
28	22	41	25
29	54	42	31
32	60	43	60
33	73	44	22
34	15	45	17
35	27	47	54

ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑAS DE SUELDO INFERIOR A 2.000 PSETAS

Número	Puntos.	Número	Puntos.
128	97	130	95
129	115	131	120

ESCUELAS DE PÁRVULOS DE SUELDO INFERIOR A 2.000 PSETAS

El 26, como habíamos anunciado, comenzó el ejercicio oral, con el siguiente resultado:

Número	Puntos.	Número	Puntos.
1	75	31	92
3	65	32	88
4	68	34	84
5	75	35	80
8	72	36	70
9	78	39	76
13	77	42	91
15	74	43	69
19	85	46	67
22	72	49	99
23	84	50	89
24	71	51	82
29	92	52	79

Locales escuelas.

Esta es la época más propicia para que los ayuntamientos que tengan un poco de celo arreglen sus locales escuelas.

Las vacaciones son muy á propósito para estas cosas. Ni se perturba la enseñanza ni se estorba al maestro.

Por otra parte, el calor propio de la estación hace que cualquiera arreglo se termine con más celeridad que en otra época.

Causa grima ver los locales que para escuelas tenemos en España. Es lo peor de lo peor. Bien sabemos que los ayuntamientos no nadan en la abundancia; pero también tenemos el convencimiento que en muchos casos con lo que se gasta en alquileres y en otros con lo que se gasta en cosas inútiles, podía la enseñanza estar bastante mejor de lo que está.

Deben los ayuntamientos considerar que no se pide un beneficio para los maestros: se pide, por el contrario, una mejora que redunde en primer lugar en bien de los vecinos y de sus hijos.

Las Juntas provinciales eran las primeras que debían velar por este servicio, pero desgraciadamente no ocurre así.

Presumimos que este consejo nuestro caerá en el vacío; pero de todas maneras nos creemos en la obligación de recordar que esta época es la más adecuada para acomodar un poco los locales escuelas.

El concurso de traslado.

Ya se ha recibido en la Dirección general la relación de vacantes del distrito universitario de Oviedo, único que faltaba hace pocos días.

Es de creer, por tanto, que en la semana entrante se publique en la Gaceta el concurso de traslado.

Certamen público.

La Academia de Higiene de Cataluña abre concurso para el corriente año de 1897 sobre los siguientes temas:

Temas de la Academia.—1.º «Tratamiento á que deben someterse los delinquentes desde el punto de vista de la higiene social.»

2.º «Estudio del *esport* náutico.—Reglas prácticas para estimular su desarrollo individual y colectivo: en forma de cartilla higiénica.»

3.º «Asunto libre.»

Para cada uno de estos temas, la Academia podrá otorgar un premio, que consistirá en una medalla de plata y título de socio de mérito.

Además concederá 125 pesetas al autor de la Memoria que obtenga el premio.

Temas especiales.—Premio del Dr. Valentí Vivó: «Medios eficaces para prevenir al obrero de la influencia tóxica en una de las industrias modernas.»

Premio del Dr. Rodríguez Méndez: «Valía higiénico-social de los manicomios judiciales.»

Premio del Dr. Federico Castella: «Intervención que el Estado, la provincia y el Municipio deben tener en la Higiene pública.»

Premio del Dr. Jaime Queraltó: «Condiciones higiénicas que debe reunir la primera enseñanza.»

Premio del Dr. Torruella: «Estudio del *esport* velocipedico.—Reglas prácticas para facilitar su difusión: en forma de cartilla higiénica.»

Estos premios consistirán en 100 pesetas, además de correspondiente medalla de plata y título de socios de mérito.

Habrán además para cada tema, las *accésits* y menciones honoríficas que el Jurado estime pertinente conceder á los trabajos que tengan mérito relativo para obtenerlo. Consistirá el *accésit* en diploma de socio de número y la *mención* en nombramiento de socio electo de conformidad con lo dispuesto en el art. 6.º del reglamento.

Todas las Memorias se dirigirán al secretario del Jurado, Dr. Salvador Más de Xaxás, Paseo de Gracia, 8, entresuelo, Barcelona, antes de las doce de la mañana del día 15 de Septiembre del presente año, donde se dará recibo al portador, con la fecha y hora de su entrega, si así lo desea.

De cátedras.

Ayer ha firmado la Reina en San Sebastián un decreto modificando los arts. 5.º y 13 del Real decreto de 23 de junio de 1894 sobre provisión de cátedras de las Universidades é Institutos de segunda enseñanza.

Al artículo 5.º se le añade lo siguiente: «A todo concurso, tanto de antigüedad como de mérito, podrán acudir los que mediante oposición hayan obtenido y desempeñen en propiedad los cargos de ayudante de Facultad de Ciencias físicas, Ciencias naturales, directores de Museos anatómicos, profesores clínicos, ayudantes de Medicina y Farmacia, contando siete años de servicios, ó cinco si en oposiciones anteriores á cátedras de Facultad se les aprobó algún ejercicio.»

Al artículo 13, que trata de las permutas, se le añade:

«Quedan prohibidas las permutas entre Madrid y provincias, y entre profesores que sirvan en capitales universitarias con quienes sirven donde no existen.»

Prohíbense las permutas, por diferencia de sueldos, entre profesores de establecimientos locales con los de provinciales.

Prohíbense también cuando la diferencia de edad entre los permutantes sea de quince ó más años.

A Soría.

Nuestro querido amigo y compañero de redacción D. Ezequiel Solana, ha salido para Soría con objeto de visitar las principales escuelas y establecimientos de enseñanza de la provincia, y recoger datos para el estudio de *La Instrucción pública en España*.

El presupuesto de Piedrahíta.

El Ayuntamiento de Piedrahíta (Ávila), después de consignar todos sus gastos obligatorios por concepto de enseñanza, consigna en sus presupuestos las cantidades siguientes: 300 pesetas para gratificar á los maestros que se distinguen en la enseñanza; 300 pesetas para gratificación de adultos; 300 pesetas para premios á los niños aplicados, y 300 pesetas para conservación de los edificios escolares.

¿A ver cuántos Ayuntamientos se encuentran por esas provincias tan entusiastas por la enseñanza como el de Piedrahíta?

Contratos.

En Vizcaya se hallan cubiertas todas las atenciones de primera enseñanza, incluso las de jubilaciones, correspondientes al cuarto y último trimestre del año económico que acaba de finar.

Lo correspondiente al escalafón se pagará tan pronto como sean ultimados algunos detalles.

La provincia de Málaga adenda á los maestros por personal y material 1.161.784 pesetas!!!

Se cierran las escuelas y los maestros se ven obligados á pedir limosna.

Bien es verdad que para pasar de Málaga á Vizcaya hay que saltar por encima de España entera.

Son los dos extremos.

Erratas.

En el precioso artículo de nuestro distinguido colaborador D. Simón Aguilar y Ciaramunt, publicado en el último número, se deslizaron algunas erratas que habrá salvado el buen juicio de nuestros lectores; sin embargo, debe notarse que en la segunda columna, donde dice *Antropología*, debe decir *Antropología*, que no es lo mismo aunque otra cosa crean algunos jueces de oposiciones.

Un maestro para el Japon.

Para satisfacer la curiosidad de varios suscriptores publicamos algunos detalles sobre este asunto.

El gobierno del Japon exige solamente que el maestro sepa francés ó inglés, y que esté en aquel imperio para primeros de septiembre.

El contrato se ha de hacer por tres años, esto es, hasta el año 1900.

La dotación ofrecida es de 200 pesetas mensuales.

La solicitud se ha de dirigir al Sr. Ministro de Fomento y ha de ir acompañada de la hoja de servicios del interesado.

Son ya varias las instancias presentadas, no hay plazo de presentación, pero como el asunto urge es posible que se despache en la primera decena de agosto.

Seccion oficial.

MINISTERIO DE FOMENTO

Real orden.

REAL ORDEN de 16 de julio disponiendo que no se clasifique á ningún maestro rehabilitado si antes no acredita haber sufrido los descuentos del 3 por 100 para los fondos pasivos desde 1.º de julio de 1897.

Ilmo. Sr.: La Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, en comunicación fecha 30 de junio último, hace presente los graves perjuicios que ocasionan á los intereses que admiten los maestros que se rehabilitan y al poco tiempo solicitan su jubilación, habiendo contribuido para el fondo de haberes pasivos tan sólo con cantidades insignificantes, que no se hallan en relación con las que en concepto de jubilaciones, viudedades ó orfanidades ha de satisfacer la Caja de Derechos pasivos. Siendo un deber de la Administración facilitar los medios que la citada Corporación considera necesarios para que las cantidades recaudadas se distribuyan, no solamente en proporción con los servicios prestados, sino también en armonía con los desembolsos individuales que hayan tenido lugar.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer, de conformidad con lo propuesto por la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, que no se proceda á clasificar á ningún maestro rehabilitado, sin que acredite haber sufrido los descuentos del 3 por 100 del sueldo que hubiese disfrutado, á partir de 1.º de julio

de 1897 en que comenzó á producir efectos la ley del mismo mes y año, hasta la fecha de su jubilación.

De Real orden lo digo á V. I. á los efectos procedentes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 16 de julio de 1897.—Linares Rivas.—Sr. Director general de Instrucción pública.—(Gaceta 30 julio 97).

UNIVERSIDAD LITERARIA DE SALAMANCA

Por error involuntario del Negociado correspondiente, ha sido excluida de las relaciones de propuesta para la escuela de Formaría, en el concurso único y en la de niñas y púrvulas, para la auxiliaria de Lumbreras, tales que solicitaba la maestra en propiedad de Monumento (Zamora), doña Margarita Pardo Pascual, la cual acreditada en su expediente presentado en dicho Negociado en tiempo oportuno, dos años, seis meses y trece días de servicios prestados en propiedad; nueve meses y veintidós días en interinidad; y 250 pesetas como mayor sueldo disfrutado.

Aunque la citada maestra no tiene derecho á ninguna de las mencionadas escuelas, por haber otras aspirantes en mejores condiciones, le corresponden los números 136 y 136 respectivamente en las referidas relaciones.

Lo que de orden del Excmo. Rector se hace público para conocimiento de la interesada y demás aspirantes.

Salamanca 31 de julio de 1897.—P. El Secretario general, El oficial primero, Jesuso Montero.

NOMBRAMIENTOS

RECTORADO DE SARAGOZA

Primera enseñanza.

Cumpliendo lo dispuesto en la circular de la Dirección general de Instrucción pública de 31 de diciembre de 1896, se publican los nombramientos hechos en propiedad por este Rectorado para las escuelas anunciadas al concurso único del mes de enero último, según la clasificación general de los aspirantes con las resoluciones acordadas en virtud de justa reclamación y demás advertencias indicadas en la cédula de observaciones.

(Conclusión.)

Maestras.

- Doña María V. González Villarroya para Santa María de Huerta con 500 pesetas.
- Doña Pilar Bonet Castillazuelo para Villarreal con 450.
- Doña Teresa Manso Martín para Ayerbe (auxiliaria) con 500.
- Doña Toribia B. Jose Lamas para Milla de San Esteban con 484.
- Doña Abdulla Polo García para Larrás; doña María Ibáñez Juste para Griñón; doña Pilar Cayero Colás para Rillo con 450.
- Doña Fermína Llanas Laiglesia para Aldea de Cinsa con 500.
- Doña Juana Durán Alvarez para Euberos con 478.
- Doña María Carrascosa García para Ocañilla con 450.
- Doña María Pérez García para Villalvaro con 478.
- Doña Leonor Ortiz Monge para Barcebolejo con 400.
- Doña Felisa Lora Ariza para Torrecilla sobre Alcañudo; doña Nicolasa Ramón Martínez para Fuentecambión; doña María del P. Herreros para Villar del Salz; doña Francisca Garayoa Aldas para Saldias; Armillas, no se nombra maestra para esta escuela por haber sido suprimida por la Superioridad; doña Demiana Zubieta Gofil para Urzinquí; doña María de las Nieves Lamana para Trasmos; doña María Marticorena Urdangain para Aspirio; doña Ana García Gámarra para Bergasillas con 450.
- Doña Dolores Jarnos Peg para Cirugeda con 350.
- Doña Julia Muro Ruiz para Pomer con 450.
- Doña Valentina Jiménez Mura para Allos con 440.
- Doña María de los D. Rodríguez Pueyo para Calvera; doña Teresa Pérez Rivera para Eriste; doña Elvira Puyo Ballarín para San Juan con 450.
- Doña Catalina Serrano Pizo para Corporales con 250.
- Doña Antonia Beneded Ciudad para Pizán; doña Amalia Colás Villar para Nogueras con 450.
- Doña Teresa Goldaracena Sucuza para Arruís con 410.
- Doña María del P. Auseret Muzas para Balmans de Hux; doña Victoria Bobadilla Pérez para Navasaz con 350.
- Doña Juana Rodríguez Mar para Portelábol con 410.
- Doña María López Sanz para Calomarde con 450.
- Doña Federica Echarri Gómez para Asuelo; doña Inocencia Estrán Gracia para Atares; doña María Labarta Gastón para Castilebas; doña Josefa Navarro Brun para Puñoles con 350.
- Doña Concepción Sanclemente Allué para Langosto con 400.
- Doña Isabel Sanz Ceresuela para El Pueyo de Araguás con 350.
- Doña Manuela Gofil Ripalda para Galbarra con 378.
- Doña Petra Turmo Latorre para Astasosa con 350.
- Doña Luisa Alegre Lario para Rebollo con 400.
- Doña Pilar Aisa Borruei para Berús de Rasal con 350.
- Doña Eugenia Lozano Noblia para San Vicente con 370.
- Doña Juliana Gainza Montoya para Ardanas con 378.

- Doña Lorenza Abad Gómez para Santa Cecilia con 400.
- Doña María de la O. Brunel Julián para Ocularinas; doña María de la O. Ponce Fuencorreda para Aldehuela de Llanos; doña María del Milagro Díaz para Oubanduri con 350.
- Doña Cipriana Garrido Sabé para Molinos de Benda; doña Cruzoneta García Gil para Valdefrío con 400.
- Doña Francisca Artigas Mayayo para Sencosa, nombrada para esta escuela por haber justificado en su reclamación disfrutar 300 pesetas, con 4 años, 2 meses, 13 días de servicio en propiedad; doña Aurora Tejero Ibáñez para Parroy; doña Luisa Lestra Carreras para Piscal con 350.
- Doña Concepción Ribert Carbonell para Ferrermediana con 400.
- Doña Petra García Andeol para Oteoz; doña Manuela Cabodevilla Llorid para Mara Astrán; doña Elvira Astia Zalba para Tabar; doña María Simón Eguenada para Echalea; doña Sabina Iribarren Borja para Artoqui con 350.
- Doña Francisca Arasa Lorente para Tealmore con 400.
- Doña Ana Cortés Moliner para Agudón; doña Jacinta Herro e González para Valdelecho; doña Joaquina Pérez Aragosa para Clamont; doña María Duaso Payuelo para Jancorva; doña Manuela Gil Larras para Molinos (temporada); doña Elodia Salinas Gofil para Pirada; doña Concepción Ger de N4 para Fornillos y Parnidán; doña María del F. Sarrabe Santalucía para Alberuela del Tubo con 350.
- Doña Jacinta Brieva Brieva para Fuenteladron con 400.
- Doña Petra Cayero Fabara para Muech; doña Isidra Vadillo Escañosa para Seira con 350.
- Doña María del P. Clavero Siches para Zárbos con 400.
- Doña Catalina Montalbán Redón para Benastón; doña María Marzuelo Santamaría para Ota; habiendo renunciado su derecho á esta escuela la maestra doña Josefa Camdemont, se nombra á la señora Marzuelo por solicitarla con preferencia á la de la Guardia, que en la que se le había adjudicado; doña María Bravo Castellar para Terrolapaja con 350.
- Doña Juana P. Amescua Hernández para Ortoñola con 400.
- Doña María R. Lardies Julián para Terrolarriba con 350.
- Doña María Bared Capdevilla para La Rubia con 400.
- Doña María Presentación Otral Español para Sarabillo; doña Rafaela Sánchez Maizos para Veguillas con 350.
- Doña Gregoria Martí Mulet para Hoz de Abajo con 400.
- Doña Enriqueta Sáenz Rodríguez para Ambas Aguas; doña Esperanza Barrios Arenas para Muro de Cameros; doña Margarita García Santalaya para Sarrás con 350.
- Doña Simona Artax Aranguren para Cizur Menor con 300.
- Doña Facunda Lasantes Ruiz para Turracón; doña Pilar Escartín Abadías para Litera y Chirivota con 350.
- Doña Francisca Lascors Abadías para Arbejuelo con 400.
- Doña Eusebia Garrigós Sáenz para Leoz; doña Pía Asensio Moreno para Villador; doña Concepción Herrero Bueso para Vieras con 350.
- Doña Encarnación Labat Tena para Albero Bajo; doña María Antonia Crespo para Piedra Morera con 340.
- Doña Carmen Jorge Stor para Adozán; doña Juliana Sánchez Sánchez para Mendvil con 300.
- Doña Jorja Alonso Melero para Nieva; doña María Meléndez de Val para Villar de Maya; doña Rosario Quemada Escudero para Cirujales con 400.
- Doña Isidra V. Sáenz García para Cubilla con 400.
- Doña Felipa Lora Ruiz para Ooda con 350.
- Doña Engracia Sanz Crespo para El Espino con 400.
- Doña María Pifreiro García para El Collado con 350.
- Doña María de la C. Gismera para Cubo de Hogueras; doña Filomena Sánchez Vados para Peuselo con 400.
- Doña Tomasa Alonso Sanz para Marasobol con 350.
- Doña Vicenta Larré Castro para San Julián; doña Fideia Gambón Turmo para Baaguás con 350.
- Doña Alejandra E. López Ruiz para Aispán; doña Victoria Irujo Fullonado para Igual con 300.
- Doña Perfecta López Fidalgo para Galapanes con 400.
- Doña Hilario Guiral Antozana para Fornillos de Huesca con 250.
- Doña Isabel Abadía Alonso para Echarrea de Araquil; doña Lucía Martín Sáenz Viguera para Otizano con 300.
- Doña Julia Ayerbe Murillo para Senda con 350.
- Doña Pabla García Ibáñez para Linares con 300.
- Doña Fernanda Timoneda Jimeno para Valdealbía con 400.
- Doña Juana Cruella Tercero para Arizala con 300.
- Doña Trinidad Coterón Eria para Chibluos; doña Dolores Aristizabal Garayoa para Irués con 350.
- Doña Carmen Celayeta Octavio para Etozoz; doña Eugenia Echizabque Umezar para Aruzan con 300.
- Doña María de los D. Clemente Jiménez para Suellosabros con 378.
- Doña María P. Menderi López para Peñías; doña Petra Jardiel Carral para Lechada con 350.
- Doña Luisa Ortiz Alegre para Aguilar de Montuenga con 378.
- Doña Rufemía Milla Romero para Valdeveillas; doña Ucedo con 300.
- Doña Josefa Ortes Marzuelo para Cerdón con 350.

Doña Basilia Javierre Villalobos para Oallén; doña Esperanza Alfranca Abadías para Oca con 240.

Doña Ricarda Hernández Alonso para Cuatrecasas; doña Lucía Oyanguren Abecia para Ardaiz con 240.

Doña Juana Revert Martínez para Solchaga con 240.

Doña Adelaida Ronau Gamboa para Santa Eulalia con 260.

Doña Camila Delgado Gómez para Koroja con 240.

Doña Carmen Muñoz Fondevilla para Romanes; doña Antonia Marco Catalán para Asín de Broto; doña Salvadora Roda Vidaller para Almadafar; doña Josefina Ciprés Bail para Parbino con 240.

Doña Demófilo del Campo López para Villar de Poyales; doña Fermína Conos Aspiras para Oñego con 240.

Doña Emilia Bautista González para Cristóbal con 240.

Doña Sabina Rodrigo Mendosa para La Cuesta con 240.

Doña María de la E. Ausero de Muga para Castellano; doña Luisa Carrascón Puyuelo para Ayerle de Broto; doña María Estorbes Anau para Artaza con 240.

Doña Praxedis Alonso Serrán para Fuentecantos con 240.

Doña Pascuala Palacin Compadarve para San Lorenzo; doña Miguela Tobón Esteban para Fombuena con 240.

Doña Matilde Carbonell Fernández para Villaseca de Arriol con 240.

Doña Gregoria Aznar Ruiz para Torrearevaca con 240.

Doña Belona Calatayud Betes para Daroca; doña Carmen Marcon Laplaza para Canlas; doña Ascensión Pallás Ponce para Pallaruelo de Monclús; doña Dominica Martínez Sierra para Montediano con 240.

Doña Victoria Medrano Jiménez para Valdelegua con 240.

Doña Juana Quimada Tejero Díaz para Salledra con 240.

Doña Elvira Bermeja Lasheras para Caracena con 240; Callinero de Cameros; no se nombra maestra para esta escuela por haber sido suprimida de Real orden.

Doña Emerenciana Terrazar Castro para Herrera con 240.

Doña Modesta Sanclemente Villanúa para Huertal; doña María de la P. Boltrau Vives para Cornudella; doña Rosa Montaner de Antonio para Parzan; doña Cristiana Ferrer Lantale para Asso de Sobremonte con 240.

Doña María Lein Aguinaga para Torrealeón (austriaca) con 240.

Doña Nicomedes P. Gracia Gracia para La Sera con 240.

Doña Francisca Gómez Herrero para La Pórrera con 240.

Doña Benita García Córdova para Concurrita; doña Concepción Ruzuelo Sastrón para Ibañeta; doña Ologaria Ruiz Montoya para Zarrakin con 240; nombrada para esta escuela por haber justificado debidamente tener 18 meses y 18 días de servicios interinos, correspondiéndole el 181 de la clasificación general.

Doña Sebastián Aléazar Van para Jubera con 240.

Doña Martina Gonzalo Hernández para Fuentelosa; doña Catalina Castell Pazano para Krosu; doña Justa Bravo Rivas para Baramorta y Espilaga; doña María Gonzalo Ropero para Valverde los Ajos; doña María Domingo Palacios para Valdán; doña Juana Novellas Santandreu para Chiró; doña Teresa Noguera Riberola para Erdo; doña Amalia Figuera Baró para Caballera; doña Valeriana E. Expósito para Soliveta; doña María Laita Casan para Hallabriga; doña Primitiva Sorolla Timoneda para La Revilla con 240.

Doña Caridad Cabezon Martínez para Valvedizo con 240.

Doña Eusebia Navajo para Modamio; doña Andrea Bardo Somonte para Matute de Almazán; doña Romualda Lázaro Camarero para Santa María del Prado; doña Inocencia Aragón García para Fuentelosa; doña Felisa Gallo García para Calberiza; doña María Tiarra Marino para Sauterías de la Sierra; nombrada para esta escuela en virtud de justificada reclamación, acreditando que la solicitaba en su expediente de concurso; doña Elisa Jimeno Mata para Toledillo; doña María de los D. Camacho Marino para Borjalad; doña Marta Vicente Presencio para Aldehueta del Rincón con 240.

Doña Cipriana Expósito para Bayubas de Arriba; doña Silvia Egido Pascual para Paralejo con 240.

Se advierte que existiendo pendiente de resolución de la Superioridad un recurso de alzada contra la clasificación hecha para las escuelas de Autol, Aldeanueva de Elbro, Eorla, Vidanagos, Muez, Saldina Auelin, Urzainqui, Aspiras, Torreilla sobre Alcañuco, Bergañillas, Añon y Arruis, no se extenderán los nombramientos correspondientes hasta que sea resuelta dicha alzada, según dispone el art. 133 del vigente reglamento.

Conforme a lo que ordena el art. 34 del mismo reglamento, el maestro nombrado para una escuela tomará posesión de ella dentro de los 10 días siguientes al en que aparezca su nombramiento en el Boletín oficial de la provincia respectiva, y durante los cinco días siguientes al de la toma de posesión, remitirá a la Junta provincial copia literal, autorizada con el Visto Bueno del Alcalde, del título administrativo, en que conste la certificación de la posesión, debiendo además dar cuenta con la misma fecha al Inspector de primera enseñanza respectivo.

Zaragoza 16 de julio de 1897.—El Rector,

Dr. Antonio Hernández. — (Boletín oficial del día 21 de julio de 1897.)

DISPOSICIONES

En los Dtos. Gobernadores, Juntas provinciales, Inspectores, etc., que interesan a los Dtos. maestros

Segovia.—En la sesión celebrada en la Junta provincial de Instrucción pública el día 15 del actual, además de tratar el estado de los pagos por obligaciones a primera enseñanza en la provincia y de enterarse de las inmediatas y urgentes medidas contra los Ayuntamientos más morosos y que se haría extensiva a cuantos no borran pronto sus descubiertos, se acordó: Que se nombra a D.ª María Salcedo, sustituta de la maestra de San García, y a D.ª Dorotea Calvo y D.ª Gregoria Garbía interinas de las escuelas de niñas de Madriguera y mixta de Vello, respectivamente. Que desde el primer día de vacación escolar veraneiga hasta finalizar ésta, según se halla preceptuado y viene cumplido, queden en suspenso los descomposos provisionales. Que la plaza de mérito, clase tercera, vacante en el escalafón de maestras, se asignaba al de Botasalbos, D. Miguel Gómez, comprendido en los casos 3.º y 6.º del Real decreto de 27 de abril de 1877, y para la de la misma categoría del de maestras, a la de Valsala, D.ª Andrea Aragonés, por el caso 2.º. Que resulte lo procedente acerca de Navarilla, Alderunga de Pedraza, Casla y Obando. Que se abone lo debido a quien ha actuado como provisional en Fuentesolano de lazar, y que la maestra de este pueblo conteste a lo que se le preguntará de oficio. Que D.ª I. G. maestra que fue de N. de las C., rinda la cuenta que la falta dar. Que acerca de la instancia, diligenciada y cursada por el Ayuntamiento de la capital, en que el regente de la Escuela práctica de la Normal de maestras, D. Rufina Rodríguez, solicita lo que otorga el Real decreto de 3 de febrero de 1882, se sigan los trámites que el mismo establece. Que con informe favorable se cursa una instancia del regente de la práctica de la normal de maestras, D. Andrea Piles, informada y cursada por el Director de la última, y en la que dicho señor Piles solicita licencia para en el próximo septiembre estar ausente lo necesario al objeto de pruebas académicas con que ampliar sus títulos profesionales. Que para informar y cursar la instancia en que D. Gregorio Martín Lozano solicita dispensa de defecto físico, provea que la fije el sello de 10 céntimos de peseta por el impusesto transitorio. Que conceda un voto de gracias al maestro de Turagano, D. Mariano Martín Zarracín, por sus extraordinarios, constantes y justificados éxitos en la enseñanza. Que se consulte al Rectorado acerca de si no hay inconveniente en satisfacer al maestro de Ch. y a las maestras de N. de las C. y M. la mitad del sueldo que se les retuvo por ausentarse sin licencia, y que en cuanto al material se abone desde luego, si algo queda por entregar. Que maestro y maestra de Mohoveros puedan formar las cuentas por los diversos ejercicios por que la falta, ateniéndose a las minutas con que se quedarían de los respectivos presupuestos, en atención a los motivos por que no recibieron los originales. Que bajo su más estrecha responsabilidad, el alcalde de Sombal propose que sin más demora local para la escuela de niñas y habilitada para la maestra. Que quedaba enterada de que, disfrutada su licencia, volvió a su escuela el maestro de Vegas de Matute; de la admisión de la renuncia a D.ª Andrea Alvarez, como maestra de Velloillo, de la concesión de licencia a D.ª María Ortiz, de Sepúlveda.

Álava.—La Junta provincial de Instrucción pública en su última sesión, adoptó las acuerdos siguientes: Quedar enterada de una orden de la Dirección general de Instrucción pública, encareciendo la mayor claridad en las relaciones de vacantes que se remitan para el anuncio del concurso de traslado a escuelas públicas, y advirtiéndole que desde la publicación del Reglamento de 11 de diciembre último, debieron abrirse nuevos turnos para la provisión de escuelas dentro de cada grado y término municipal. No acceder a la inclusión en el escalafón de maestras de la provincia, solicitada por D. Victoriano Montoya y Vadillo, maestro de Zambrana, por hallarse comprendido en el art. 1.º del Real decreto de 27 de abril de 1877. Desentinar la instancia de D. Pedro Mendoza y Varona, maestro de la escuela de niñas de Elvillar, para que se le incluyera en la clase tercera del escalafón de maestras. Aprobar definitivamente los escalafones de maestras y maestras para el mes de 1897 a 1900 en la forma publicada en el Boletín oficial del día 6 del actual, y se rectifica el error de imprenta en el cometido al consignar 23 años de servicios a D.ª Polonia Ripa y Pérez, en vez de 33 que acredita.

Almería.—El Gobernador civil publica en el Boletín oficial una circular previniendo a los alcaldes de los pueblos morosos, que si no ingresan en caja cuanto adeudan por concepto de enseñanza, procederá con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 19 de abril de 1896, deduciendo todas las responsabilidades que determinan las leyes.

Barcelona.—En la sesión celebrada en la Junta provincial de Instrucción pública el día 15 del actual, además de tratar el estado de los pagos por obligaciones a primera enseñanza en la provincia y de enterarse de las inmediatas y urgentes medidas contra los Ayuntamientos más morosos y que se haría extensiva a cuantos no borran pronto sus descubiertos, se acordó: Que se nombra a D.ª María Salcedo, sustituta de la maestra de San García, y a D.ª Dorotea Calvo y D.ª Gregoria Garbía interinas de las escuelas de niñas de Madriguera y mixta de Vello, respectivamente. Que desde el primer día de vacación escolar veraneiga hasta finalizar ésta, según se halla preceptuado y viene cumplido, queden en suspenso los descomposos provisionales. Que la plaza de mérito, clase tercera, vacante en el escalafón de maestras, se asignaba al de Botasalbos, D. Miguel Gómez, comprendido en los casos 3.º y 6.º del Real decreto de 27 de abril de 1877, y para la de la misma categoría del de maestras, a la de Valsala, D.ª Andrea Aragonés, por el caso 2.º. Que resulte lo procedente acerca de Navarilla, Alderunga de Pedraza, Casla y Obando. Que se abone lo debido a quien ha actuado como provisional en Fuentesolano de lazar, y que la maestra de este pueblo conteste a lo que se le preguntará de oficio. Que D.ª I. G. maestra que fue de N. de las C., rinda la cuenta que la falta dar. Que acerca de la instancia, diligenciada y cursada por el Ayuntamiento de la capital, en que el regente de la Escuela práctica de la Normal de maestras, D. Rufina Rodríguez, solicita lo que otorga el Real decreto de 3 de febrero de 1882, se sigan los trámites que el mismo establece. Que con informe favorable se cursa una instancia del regente de la práctica de la normal de maestras, D. Andrea Piles, informada y cursada por el Director de la última, y en la que dicho señor Piles solicita licencia para en el próximo septiembre estar ausente lo necesario al objeto de pruebas académicas con que ampliar sus títulos profesionales. Que para informar y cursar la instancia en que D. Gregorio Martín Lozano solicita dispensa de defecto físico, provea que la fije el sello de 10 céntimos de peseta por el impusesto transitorio. Que conceda un voto de gracias al maestro de Turagano, D. Mariano Martín Zarracín, por sus extraordinarios, constantes y justificados éxitos en la enseñanza. Que se consulte al Rectorado acerca de si no hay inconveniente en satisfacer al maestro de Ch. y a las maestras de N. de las C. y M. la mitad del sueldo que se les retuvo por ausentarse sin licencia, y que en cuanto al material se abone desde luego, si algo queda por entregar. Que maestro y maestra de Mohoveros puedan formar las cuentas por los diversos ejercicios por que la falta, ateniéndose a las minutas con que se quedarían de los respectivos presupuestos, en atención a los motivos por que no recibieron los originales. Que bajo su más estrecha responsabilidad, el alcalde de Sombal propose que sin más demora local para la escuela de niñas y habilitada para la maestra. Que quedaba enterada de que, disfrutada su licencia, volvió a su escuela el maestro de Vegas de Matute; de la admisión de la renuncia a D.ª Andrea Alvarez, como maestra de Velloillo, de la concesión de licencia a D.ª María Ortiz, de Sepúlveda.

Álava.—La Junta provincial de Instrucción pública en su última sesión, adoptó las acuerdos siguientes: Quedar enterada de una orden de la Dirección general de Instrucción pública, encareciendo la mayor claridad en las relaciones de vacantes que se remitan para el anuncio del concurso de traslado a escuelas públicas, y advirtiéndole que desde la publicación del Reglamento de 11 de diciembre último, debieron abrirse nuevos turnos para la provisión de escuelas dentro de cada grado y término municipal. No acceder a la inclusión en el escalafón de maestras de la provincia, solicitada por D. Victoriano Montoya y Vadillo, maestro de Zambrana, por hallarse comprendido en el art. 1.º del Real decreto de 27 de abril de 1877. Desentinar la instancia de D. Pedro Mendoza y Varona, maestro de la escuela de niñas de Elvillar, para que se le incluyera en la clase tercera del escalafón de maestras. Aprobar definitivamente los escalafones de maestras y maestras para el mes de 1897 a 1900 en la forma publicada en el Boletín oficial del día 6 del actual, y se rectifica el error de imprenta en el cometido al consignar 23 años de servicios a D.ª Polonia Ripa y Pérez, en vez de 33 que acredita.

Almería.—El Gobernador civil publica en el Boletín oficial una circular previniendo a los alcaldes de los pueblos morosos, que si no ingresan en caja cuanto adeudan por concepto de enseñanza, procederá con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 19 de abril de 1896, deduciendo todas las responsabilidades que determinan las leyes.

Barcelona.—En la sesión celebrada en la Junta provincial de Instrucción pública el día 15 del actual, además de tratar el estado de los pagos por obligaciones a primera enseñanza en la provincia y de enterarse de las inmediatas y urgentes medidas contra los Ayuntamientos más morosos y que se haría extensiva a cuantos no borran pronto sus descubiertos, se acordó: Que se nombra a D.ª María Salcedo, sustituta de la maestra de San García, y a D.ª Dorotea Calvo y D.ª Gregoria Garbía interinas de las escuelas de niñas de Madriguera y mixta de Vello, respectivamente. Que desde el primer día de vacación escolar veraneiga hasta finalizar ésta, según se halla preceptuado y viene cumplido, queden en suspenso los descomposos provisionales. Que la plaza de mérito, clase tercera, vacante en el escalafón de maestras, se asignaba al de Botasalbos, D. Miguel Gómez, comprendido en los casos 3.º y 6.º del Real decreto de 27 de abril de 1877, y para la de la misma categoría del de maestras, a la de Valsala, D.ª Andrea Aragonés, por el caso 2.º. Que resulte lo procedente acerca de Navarilla, Alderunga de Pedraza, Casla y Obando. Que se abone lo debido a quien ha actuado como provisional en Fuentesolano de lazar, y que la maestra de este pueblo conteste a lo que se le preguntará de oficio. Que D.ª I. G. maestra que fue de N. de las C., rinda la cuenta que la falta dar. Que acerca de la instancia, diligenciada y cursada por el Ayuntamiento de la capital, en que el regente de la Escuela práctica de la Normal de maestras, D. Rufina Rodríguez, solicita lo que otorga el Real decreto de 3 de febrero de 1882, se sigan los trámites que el mismo establece. Que con informe favorable se cursa una instancia del regente de la práctica de la normal de maestras, D. Andrea Piles, informada y cursada por el Director de la última, y en la que dicho señor Piles solicita licencia para en el próximo septiembre estar ausente lo necesario al objeto de pruebas académicas con que ampliar sus títulos profesionales. Que para informar y cursar la instancia en que D. Gregorio Martín Lozano solicita dispensa de defecto físico, provea que la fije el sello de 10 céntimos de peseta por el impusesto transitorio. Que conceda un voto de gracias al maestro de Turagano, D. Mariano Martín Zarracín, por sus extraordinarios, constantes y justificados éxitos en la enseñanza. Que se consulte al Rectorado acerca de si no hay inconveniente en satisfacer al maestro de Ch. y a las maestras de N. de las C. y M. la mitad del sueldo que se les retuvo por ausentarse sin licencia, y que en cuanto al material se abone desde luego, si algo queda por entregar. Que maestro y maestra de Mohoveros puedan formar las cuentas por los diversos ejercicios por que la falta, ateniéndose a las minutas con que se quedarían de los respectivos presupuestos, en atención a los motivos por que no recibieron los originales. Que bajo su más estrecha responsabilidad, el alcalde de Sombal propose que sin más demora local para la escuela de niñas y habilitada para la maestra. Que quedaba enterada de que, disfrutada su licencia, volvió a su escuela el maestro de Vegas de Matute; de la admisión de la renuncia a D.ª Andrea Alvarez, como maestra de Velloillo, de la concesión de licencia a D.ª María Ortiz, de Sepúlveda.

Álava.—La Junta provincial de Instrucción pública en su última sesión, adoptó las acuerdos siguientes: Quedar enterada de una orden de la Dirección general de Instrucción pública, encareciendo la mayor claridad en las relaciones de vacantes que se remitan para el anuncio del concurso de traslado a escuelas públicas, y advirtiéndole que desde la publicación del Reglamento de 11 de diciembre último, debieron abrirse nuevos turnos para la provisión de escuelas dentro de cada grado y término municipal. No acceder a la inclusión en el escalafón de maestras de la provincia, solicitada por D. Victoriano Montoya y Vadillo, maestro de Zambrana, por hallarse comprendido en el art. 1.º del Real decreto de 27 de abril de 1877. Desentinar la instancia de D. Pedro Mendoza y Varona, maestro de la escuela de niñas de Elvillar, para que se le incluyera en la clase tercera del escalafón de maestras. Aprobar definitivamente los escalafones de maestras y maestras para el mes de 1897 a 1900 en la forma publicada en el Boletín oficial del día 6 del actual, y se rectifica el error de imprenta en el cometido al consignar 23 años de servicios a D.ª Polonia Ripa y Pérez, en vez de 33 que acredita.

Almería.—El Gobernador civil publica en el Boletín oficial una circular previniendo a los alcaldes de los pueblos morosos, que si no ingresan en caja cuanto adeudan por concepto de enseñanza, procederá con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 19 de abril de 1896, deduciendo todas las responsabilidades que determinan las leyes.

Barcelona.—En la sesión celebrada en la Junta provincial de Instrucción pública el día 15 del actual, además de tratar el estado de los pagos por obligaciones a primera enseñanza en la provincia y de enterarse de las inmediatas y urgentes medidas contra los Ayuntamientos más morosos y que se haría extensiva a cuantos no borran pronto sus descubiertos, se acordó: Que se nombra a D.ª María Salcedo, sustituta de la maestra de San García, y a D.ª Dorotea Calvo y D.ª Gregoria Garbía interinas de las escuelas de niñas de Madriguera y mixta de Vello, respectivamente. Que desde el primer día de vacación escolar veraneiga hasta finalizar ésta, según se halla preceptuado y viene cumplido, queden en suspenso los descomposos provisionales. Que la plaza de mérito, clase tercera, vacante en el escalafón de maestras, se asignaba al de Botasalbos, D. Miguel Gómez, comprendido en los casos 3.º y 6.º del Real decreto de 27 de abril de 1877, y para la de la misma categoría del de maestras, a la de Valsala, D.ª Andrea Aragonés, por el caso 2.º. Que resulte lo procedente acerca de Navarilla, Alderunga de Pedraza, Casla y Obando. Que se abone lo debido a quien ha actuado como provisional en Fuentesolano de lazar, y que la maestra de este pueblo conteste a lo que se le preguntará de oficio. Que D.ª I. G. maestra que fue de N. de las C., rinda la cuenta que la falta dar. Que acerca de la instancia, diligenciada y cursada por el Ayuntamiento de la capital, en que el regente de la Escuela práctica de la Normal de maestras, D. Rufina Rodríguez, solicita lo que otorga el Real decreto de 3 de febrero de 1882, se sigan los trámites que el mismo establece. Que con informe favorable se cursa una instancia del regente de la práctica de la normal de maestras, D. Andrea Piles, informada y cursada por el Director de la última, y en la que dicho señor Piles solicita licencia para en el próximo septiembre estar ausente lo necesario al objeto de pruebas académicas con que ampliar sus títulos profesionales. Que para informar y cursar la instancia en que D. Gregorio Martín Lozano solicita dispensa de defecto físico, provea que la fije el sello de 10 céntimos de peseta por el impusesto transitorio. Que conceda un voto de gracias al maestro de Turagano, D. Mariano Martín Zarracín, por sus extraordinarios, constantes y justificados éxitos en la enseñanza. Que se consulte al Rectorado acerca de si no hay inconveniente en satisfacer al maestro de Ch. y a las maestras de N. de las C. y M. la mitad del sueldo que se les retuvo por ausentarse sin licencia, y que en cuanto al material se abone desde luego, si algo queda por entregar. Que maestro y maestra de Mohoveros puedan formar las cuentas por los diversos ejercicios por que la falta, ateniéndose a las minutas con que se quedarían de los respectivos presupuestos, en atención a los motivos por que no recibieron los originales. Que bajo su más estrecha responsabilidad, el alcalde de Sombal propose que sin más demora local para la escuela de niñas y habilitada para la maestra. Que quedaba enterada de que, disfrutada su licencia, volvió a su escuela el maestro de Vegas de Matute; de la admisión de la renuncia a D.ª Andrea Alvarez, como maestra de Velloillo, de la concesión de licencia a D.ª María Ortiz, de Sepúlveda.

Álava.—La Junta provincial de Instrucción pública en su última sesión, adoptó las acuerdos siguientes: Quedar enterada de una orden de la Dirección general de Instrucción pública, encareciendo la mayor claridad en las relaciones de vacantes que se remitan para el anuncio del concurso de traslado a escuelas públicas, y advirtiéndole que desde la publicación del Reglamento de 11 de diciembre último, debieron abrirse nuevos turnos para la provisión de escuelas dentro de cada grado y término municipal. No acceder a la inclusión en el escalafón de maestras de la provincia, solicitada por D. Victoriano Montoya y Vadillo, maestro de Zambrana, por hallarse comprendido en el art. 1.º del Real decreto de 27 de abril de 1877. Desentinar la instancia de D. Pedro Mendoza y Varona, maestro de la escuela de niñas de Elvillar, para que se le incluyera en la clase tercera del escalafón de maestras. Aprobar definitivamente los escalafones de maestras y maestras para el mes de 1897 a 1900 en la forma publicada en el Boletín oficial del día 6 del actual, y se rectifica el error de imprenta en el cometido al consignar 23 años de servicios a D.ª Polonia Ripa y Pérez, en vez de 33 que acredita.

Almería.—El Gobernador civil publica en el Boletín oficial una circular previniendo a los alcaldes de los pueblos morosos, que si no ingresan en caja cuanto adeudan por concepto de enseñanza, procederá con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 19 de abril de 1896, deduciendo todas las responsabilidades que determinan las leyes.

Barcelona.—En la sesión celebrada en la Junta provincial de Instrucción pública el día 15 del actual, además de tratar el estado de los pagos por obligaciones a primera enseñanza en la provincia y de enterarse de las inmediatas y urgentes medidas contra los Ayuntamientos más morosos y que se haría extensiva a cuantos no borran pronto sus descubiertos, se acordó: Que se nombra a D.ª María Salcedo, sustituta de la maestra de San García, y a D.ª Dorotea Calvo y D.ª Gregoria Garbía interinas de las escuelas de niñas de Madriguera y mixta de Vello, respectivamente. Que desde el primer día de vacación escolar veraneiga hasta finalizar ésta, según se halla preceptuado y viene cumplido, queden en suspenso los descomposos provisionales. Que la plaza de mérito, clase tercera, vacante en el escalafón de maestras, se asignaba al de Botasalbos, D. Miguel Gómez, comprendido en los casos 3.º y 6.º del Real decreto de 27 de abril de 1877, y para la de la misma categoría del de maestras, a la de Valsala, D.ª Andrea Aragonés, por el caso 2.º. Que resulte lo procedente acerca de Navarilla, Alderunga de Pedraza, Casla y Obando. Que se abone lo debido a quien ha actuado como provisional en Fuentesolano de lazar, y que la maestra de este pueblo conteste a lo que se le preguntará de oficio. Que D.ª I. G. maestra que fue de N. de las C., rinda la cuenta que la falta dar. Que acerca de la instancia, diligenciada y cursada por el Ayuntamiento de la capital, en que el regente de la Escuela práctica de la Normal de maestras, D. Rufina Rodríguez, solicita lo que otorga el Real decreto de 3 de febrero de 1882, se sigan los trámites que el mismo establece. Que con informe favorable se cursa una instancia del regente de la práctica de la normal de maestras, D. Andrea Piles, informada y cursada por el Director de la última, y en la que dicho señor Piles solicita licencia para en el próximo septiembre estar ausente lo necesario al objeto de pruebas académicas con que ampliar sus títulos profesionales. Que para informar y cursar la instancia en que D. Gregorio Martín Lozano solicita dispensa de defecto físico, provea que la fije el sello de 10 céntimos de peseta por el impusesto transitorio. Que conceda un voto de gracias al maestro de Turagano, D. Mariano Martín Zarracín, por sus extraordinarios, constantes y justificados éxitos en la enseñanza. Que se consulte al Rectorado acerca de si no hay inconveniente en satisfacer al maestro de Ch. y a las maestras de N. de las C. y M. la mitad del sueldo que se les retuvo por ausentarse sin licencia, y que en cuanto al material se abone desde luego, si algo queda por entregar. Que maestro y maestra de Mohoveros puedan formar las cuentas por los diversos ejercicios por que la falta, ateniéndose a las minutas con que se quedarían de los respectivos presupuestos, en atención a los motivos por que no recibieron los originales. Que bajo su más estrecha responsabilidad, el alcalde de Sombal propose que sin más demora local para la escuela de niñas y habilitada para la maestra. Que quedaba enterada de que, disfrutada su licencia, volvió a su escuela el maestro de Vegas de Matute; de la admisión de la renuncia a D.ª Andrea Alvarez, como maestra de Velloillo, de la concesión de licencia a D.ª María Ortiz, de Sepúlveda.

Álava.—La Junta provincial de Instrucción pública en su última sesión, adoptó las acuerdos siguientes: Quedar enterada de una orden de la Dirección general de Instrucción pública, encareciendo la mayor claridad en las relaciones de vacantes que se remitan para el anuncio del concurso de traslado a escuelas públicas, y advirtiéndole que desde la publicación del Reglamento de 11 de diciembre último, debieron abrirse nuevos turnos para la provisión de escuelas dentro de cada grado y término municipal. No acceder a la inclusión en el escalafón de maestras de la provincia, solicitada por D. Victoriano Montoya y Vadillo, maestro de Zambrana, por hallarse comprendido en el art. 1.º del Real decreto de 27 de abril de 1877. Desentinar la instancia de D. Pedro Mendoza y Varona, maestro de la escuela de niñas de Elvillar, para que se le incluyera en la clase tercera del escalafón de maestras. Aprobar definitivamente los escalafones de maestras y maestras para el mes de 1897 a 1900 en la forma publicada en el Boletín oficial del día 6 del actual, y se rectifica el error de imprenta en el cometido al consignar 23 años de servicios a D.ª Polonia Ripa y Pérez, en vez de 33 que acredita.

Ha fallecido: En Guadalajara, el digno maestro de párvulos de aquella ciudad, D. Santiago Sabino Díaz. Doña Amalia García Recio, maestra en propiedad de la tercera escuela elemental de niñas de Proxoblanco (Córdoba). R. I. P.

Por jubilación de doña Elia del Castillo, maestra de Garrocha (Almería), ha quedado vacante esta escuela, una de las mejores de la provincia, al decir de la prensa de aquella región. Al Ayuntamiento de Calahorra (Logroño) se le ha concedido permiso para correr vaquillas el día de Santiago, ignorando aún duda el gobernador que aquel Ayuntamiento adeuda a los maestros cerca de 2.000 pesetas. Y eso que la ciudad de Calahorra se leora con ser patria de Quintillano, ilustre maestro de Roma.

Después de 21 años de meritorios servicios, ha pedido la jubilación por edad el ilustrado maestro de la escuela del Parque de Barcelona D. Francisco Falgar. De los 28 años, 25 los ha servido en Barcelona. ¿Quién puede olvidar los beneficios que habrá derramado este ilustre veterano de la enseñanza?

El Inspector de primera enseñanza de Logroño va a dirigir una circular a los maestros excitándoles a que concurren con sus trabajos y los de sus alumnos a la Exposición regional logroñesa próxima a celebrarse.

Aprobada por el Consejo de Instrucción pública la rebaja de sueldo de las escuelas de Logroño, tan luego como se publique esta disposición, serán trasladados los maestros a otras escuelas de la categoría de 2.000 pesetas como corresponde.

Las conferencias pedagógicas de Salamanca no han podido celebrarse por falta de oyentes. Encontramos natural el caso. Acompañamos en el sentimiento a nuestro buen amigo D. Vicente Aparicio, maestro de Zapardiel de la Cañada, que llora la pérdida de uno de sus hijos en quien cifraba sus complacencias. ¡Un ángel más!

Con mucho gusto hemos de repetir la más sincera enhorabuena a nuestro apreciable amigo el dignísimo Inspector de primera enseñanza de Avila, Mr. García Robles, por los resultados satisfactorios que producen sus gestiones en favor de los maestros de aquella provincia. Tampoco han podido celebrarse por falta de oyentes, las conferencias pedagógicas anunciadas en la provincia de Avila.

El Gobernador civil de Zaragoza ha mandado formar expediente para depurar lo ocurrido entre el cura y el alcalde al terminar los exámenes de las escuelas en el pueblo de Villarroya de la Sierra, asunto de que ya tienen conocimiento nuestros lectores.

La Junta local de Zaragoza ha propuesto que se abonen a doña Ascensión Martín Heribian los gastos necesarios para cursar el tercer año de la carrera del magisterio, y que a doña María del Pilar Pérez y Jimeno y a doña María Cabero Herrán se les conceda como premio a su aplicación el que cursen por cuenta del Ayuntamiento el tercer año de la misma carrera que la anterior.

El Ayuntamiento de Pitillas (Navarra) ha acordado elevar sus escuelas a la categoría de oposición con el sueldo de 825 pesetas. Ha quedado vacante la escuela pública de Casanola de la Nacomienda (Salamanca). Aún no se ha hecho los nombramientos en el Rectorado de Salamanca y Sevilla.

Los maestros y maestras de Zaragoza han celebrado una reunión para tratar de oponer un dique a la arbitrariedad actual y contribuir a los gastos que originen los pleitos contenciosos contra los nombramientos hechos para dos escuelas de niñas de Madrid con lesión notoria de dos maestras de Zaragoza.

El Magisterio Aragonés hace notar ciertas anomalías cometidas al formar el escalafón de maestras. No da el caso de que un mismo maestro figura dos veces en el escalafón y con números distintos y distantes. El Boletín oficial de Foria ha publicado lista de los ayuntamientos morosos y de las cantidades que adeudan. Como el gobernador no tome más energías medidas, los ayuntamientos que pagan... aprenderán a no pagar.

El Profesorado Gallego reproduce en su último número el artículo que con el epígrafe Oposiciones publicamos hace ya tiempo, suscripto por nuestro distinguido colaborador D. Ramón Aguilár.

D. Juan García Parada y doña María Forto, auxiliares de las escuelas de párvulos de las aldeas de la «Compañía» y «Arroyo del Carmen» de Salamanca, pidiendo que se les respete en sus cargos. Después de lo de Bejar tendrían gracia que a esos auxiliares se les negara lo que a otros se ha concedido.

La Junta provincial de Lérida ha dado un voto de gracias al maestro de Preamosa D. Antonio Labrid por los resultados alcanzados en la escuela de adultos. Felicidades a tan celoso maestro. Nadán d es un colega, hay bastantes esperanzas de conseguir en breve la modificación del art. 3.º del reglamento de escuelas. Nos quiera que no le escape el deseo. Nosotros esperamos también que ese artículo será modificado, pero ya pasará algún tiempo. Aún no se ha nombrado Cajero de fondos provinciales de Salamanca. La junta provincial ha recordado a la Diputación que es ya urgente el nombramiento.

RECOMENDAMOS la lectura de esta revista. En ella se registran todos los pagos hechos, se constatan los errores cometidos y se contestan a los que van acompañados del correspondiente para la respuesta.

Barcelona.—M. J. A. B.—Anotado pago, se remitirá. Mengibar.—D. Ch.—Idem id. Amavida.—R. B.—Anotado nuevo residencia. Valdemora.—M. M.—Idem id. Ocaso de Adri.—F. P.—Queda anotado en junta. Huelchosa.—F. J.—Anotada residencia. Bargaña.—F. C.—Idem id. Colmenar de Oreja.—F. P.—Tomada nota de su carta reducida a pago de suscripción. Ribadellada.—V. D.—No remitir libro que pide. Salamanca.—R. G.—Para mandarlo certificado el libro que pide envío 0,75 pesetas. Ferrera de Valle de Uva.—R. G.—Se remiten los libros que pide. Nagal.—R. M.—Le habrá dado la profesora por tener oposiciones aprobadas. Carballa.—R. P. V.—Anotado suscripción; se remite periódico dando 1.º corriente. La Barona.—J. C.—Queremos que por esta vez sea la está en protesta.

Madrid.—D. M.—Anotado pago; se remite revista. Hama de Loba.—N. M.—Anotado pago; corrige elija; se remite revista. Cornejo.—J. G. B.—No cobrará revista con la orden que remite y se anotará pago. Palencia de la Sierra.—J. F. M.—No le muevo, le harémos con mucho gusto; quedan anotadas las adiciones. Caragante.—R. G.—Tiene Ud. randa en parte, pero no insistimos sobre el asunto porque sus parros que habría que repetir lo dicho. Barcelona.—A. J. B.—Se remiten los libros que pide. El Pardo.—C. P.—No remitir revista que pide. Sagorin.—R. G. B.—Anotada residencia y remitidos los números que pide. Fontevreda.—A. A.—No contestó por correo. Washinton.—M. I.—Hemos recibido el periódico obsequio; muchas gracias. Robledo de Trujillo.—F. B. E.—Anotado pago, se remite revista y libro que pide. Finisterre.—J. G.—Anotado pago; se remite revista. Calamocha.—R. G.—Idem id. Otaño.—F. J. B.—Anotada residencia. Granja de Burumera.—G. G.—Idem id. Puzos del Rey.—I. G.—Se dice en la portada a usted sola; el año de 1897 a 1898 no incluye resultados de los exámenes de testamento. Valencia.—Anotada residencia; agradeceremos sus recuerdos; su amigo S. ha sido para Foria. Riera.—M. P.—Remitido libro que pide. Gijón.—F. M.—Se está en el correo. Córdoba.—M. G.—Se está en la residencia se redactará y esto ha detenido los nombramientos pero creo que en breve recibirá Ud. el curso, si no le recibiera pronto encargue Ud. que lo recivan en el Rectorado. Lantadilla.—P. R.—Queda anotada su adición. Zaragoza.—C. D.—Anotado nuevo domicilio; se remite por correo. Olivares.—I. L.—Anotada residencia. Elguibar.—J. G. D.—Recibida libranza; muchas gracias. Liagostera.—P. M.—Se contestó por correo.

Madrid.—D. M.—Anotado pago; se remite revista. Hama de Loba.—N. M.—Anotado pago; corrige elija; se remite revista. Cornejo.—J. G. B.—No cobrará revista con la orden que remite y se anotará pago. Palencia de la Sierra.—J. F. M.—No le muevo, le harémos con mucho gusto; quedan anotadas las adiciones. Caragante.—R. G.—Tiene Ud. randa en parte, pero no insistimos sobre el asunto porque sus parros que habría que repetir lo dicho. Barcelona.—A. J. B.—Se remiten los libros que pide. El Pardo.—C. P.—No remitir revista que pide. Sagorin.—R. G. B.—Anotada residencia y remitidos los números que pide. Fontevreda.—A. A.—No contestó por correo. Washinton.—M. I.—Hemos recibido el periódico obsequio; muchas gracias. Robledo de Trujillo.—F. B. E.—Anotado pago, se remite revista y libro que pide. Finisterre.—J. G.—Anotado pago; se remite revista. Calamocha.—R. G.—Idem id. Otaño.—F. J. B.—Anotada residencia. Granja de Burumera.—G. G.—Idem id. Puzos del Rey.—I. G.—Se dice en la portada a usted sola; el año de 1897 a 1898 no incluye resultados de los exámenes de testamento. Valencia.—Anotada residencia; agradeceremos sus recuerdos; su amigo S. ha sido para Foria. Riera.—M. P.—Remitido libro que pide. Gijón.—F. M.—Se está en el correo. Córdoba.—M. G.—Se está en la residencia se redactará y esto ha detenido los nombramientos pero creo que en breve recibirá Ud. el curso, si no le recibiera pronto encargue Ud. que lo recivan en el Rectorado. Lantadilla.—P. R.—Queda anotada su adición. Zaragoza.—C. D.—Anotado nuevo domicilio; se remite por correo. Olivares.—I. L.—Anotada residencia. Elguibar.—J. G. D.—Recibida libranza; muchas gracias. Liagostera.—P. M.—Se contestó por correo.

Madrid.—D. M.—Anotado pago; se rem